



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0546-R-2018
PIURA, 27 de marzo de 2018**

VISTO

El Expediente N° 063-5402-18-5, remitido por la Lic. MARGOT DOMITILA RODRÍGUEZ VIÑAS, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 049-2018-UNP-OCEP-BP de fecha 05 de marzo de 2018, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, refrendada por el Jefe de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, informa que se está terminando con la verificación física del inventario físico año 2017, en la Universidad Nacional de Piura en la ciudad de Piura, por lo que solicita se autorice al personal de la Oficina, los técnicos Germán Segundo Antón Rojas y Pedro Flores Álamo realicen tal labor fuera de la ciudad de Piura: Sullana (IDEPUNP, Hospital de Sullana FMH, PROEDUNP), Talara (PROMAINA, PROMAD, IDEPUNP), Talara (Tecnológico de Talara FIM, PROEDUNP), San Lorenzo (Parcela Agrícola FA), Paita (embarcación "Líder" (incautada), PROEDUNP, Chulucanas (PROEDUNP), Sechura (PROEDUNP), Huancabamba (PROEDUNP), Ayabaca (PROEDUNP, I.E. "Aypate", I.E. "Humberto Ojeda Ramírez- Facultad de Ciencias Sociales y Educación, Tumbes (PROMACE, Doctorado Medicina), Santo Domingo (Instituto de Investigación, Promoción y D.S.) y Huarmaca (I.E. "Illary" - Facultad de Ciencias Sociales y Educación). Asimismo solicita pasajes terrestres ida y vuelta a los diferentes lugares y 06 días de viáticos para cada uno de los trabajadores antes mencionados;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Certificación Presupuestaria N° 1393-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 16 de marzo de 2018, comunica que existe cobertura presupuestaria para ejecutar lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, Fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, otorga a Pedro Flores Álamo y Germán Segundo Antón Rojas, Partidas 2.3.2.1.2.1 S/ 2,414 + 2,414 = 4,828.00, 2.3.2.1.2.2 S/ 320*6 días*2 personas = 3,840.00, Monto Total S/ 8,668.00 (ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 soles), Certificado 138, Sección Funcional 021, Secuencia 05, documento que lo sustenta Oficio N° 049-2018-UNP-OCEP-BP. Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo pertinente y estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Informe N° 312-2018-OCAJ-UNP de fecha 23 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se debe declarar procedente el otorgamiento de viáticos y pasajes a favor de los servidores Germán Antón Rojas y Pedro Flores Álamo, adscritos a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para realizar el inventario físico año 2018

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son funciones y atribuciones del señor Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a las ciudades de SULLANA, TALARA, SAN LORENZO, PAITA, CHULUCANAS, SECHURA, HUANCABAMBA, AYABACA, TUMBES, SANTO DOMINGO y HUARMACA de los señores GERMÁN ANTÓN ROJAS y PEDRO FLORES ALAMO, adscritos a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para realizar el inventario físico año 2018, de los inmuebles que posee la Universidad Nacional de Piura en dichas ciudades.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue a los mencionados servidores, pasajes y SEIS (06) días de viáticos a cada uno, de acuerdo a sus respectivas categorías; debiendo rendir cuenta documentada ante la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los mencionados servidores, deberán presentar un informe del viaje autorizado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en las Partidas 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2, Certificado 138, Sección Funcional 0021, Secuencia 05, 09 Recursos Directamente Recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c. c. : RECTOR, DGA, OCEP(3), OCP, INT(2), OCARH(5), Bs. PATRIM., OCI, ARCHIVO (3)
18 copias -Stc



Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL